ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 19/02/15

ASISTENTES

PRESIDENTE

AGUSTIN SANCHEZ CURTO

CONCEJALES PRESENTES

- D. ILDEFONSO CURTO PRIETO (PP)
- D. LUIS A. MINGUELA BLANCO (PP)

DÑA. MARIA DEL MAR GARCIA LOPEZ (PP)

- D. ANGEL MOLINA MARTINEZ (PP)
- D. ANGEL SANCHEZ SANCHEZ (PSOE)
- D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ (PSOE)
- D. ALBERTO GARCIA VILLORIA (PP)

CONCEJALES AUSENTES:

DÑA. MARIA TERESA MAZO SAN LESMES (PSOE) **Sr. Secretario:**

D. . EMILIO COLLADO MORENO

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 20:00 horas del día 19 de Febrero de 2.015, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores relacionados arriba, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los miembros que derecho integran la corporación.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los siguientes asuntos del **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- DACION DE CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.014.

Finalizado el ejercicio de 2014 y realizada la liquidación del mismo, el resultado es el siguiente:

Derechos reconocidos netos: 1.657.163,09 € Obligaciones reconocidas netas: 1.700.145,89 €

Saldo: - 42.982,80 €

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos cumple con las exigencias de estabilidad presupuestaria establecidas y la regla de gasto, pues la desviación está justificada al tratarse de inversiones económicamente sostenibles.

Estos 42.982,80 € de déficit reducen el remanente de tesorería que se sitúa en la cantidad de 1.244.048,23 €

Los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de 1.289.676,07 €

La rendición de la cuenta general del año 2014 se encuentra a disposición de los concejales para su examen y se llevará a la Comisión Especial de Cuentas del mes de marzo para su aprobación.

Con estos datos se cierra el ciclo económico de la presente legislatura en la que se ha generado un remanente de 534.517,97 €

El remanente por anualidades ha sido el siguiente: Año 2011: 155.462,70 €

Año 2012: 301.658,98 € Año 2013: 120.378,89 €

Año 2014: - 42.982,80 €

Resultado final de la legislatura: 534.517,97 €

Este remanente va a destinarse a la realización de obras de renovación de calles como la obra de C/ Juan Curto para la que se destinaron 198.000 €(modificación de crédito nº 2 del presente ejercicio) y para la segunda fase de la obra de renovación del polígono (modificación de crédito nº 3 que veremos en el orden del día y que ascenderá a 290.000 € lo que nos deja aún disponible un remanente de 46.517,97 €de lo generado en estos cuatro años para alguna otra obra sostenible que se considere oportuno realizar en los próximos meses.

Y la corporación por unanimidad acuerda darse por enterada

2° .- PROPUESTA DE ADJUDICACION PROVISIONAL DE LA OBRA DE RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION DE LA CALLE JUAN CURTO Y DELEGACION AL ALCALDE PARA LA ADJUDICACION DEFINITIVA.-

Visto que mediante acuerdo de 22/01/2015 de se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de obras de RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION DE LA CALLE JUAN CURTO, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo ¹, convocando su licitación.

Visto que con fecha 23 DE Enero de 2.015 se publicó anuncio en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de QUINCE DIAS contados desde la publicación del anuncio del contrato e invitación a un nº de 6 empresas.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente a saber:.

- N.º de registro de entrada: 240 (09-02-12015). Nombre: LA SERRANA CONSTRUCCIONES SL
- N.º de registro de entrada: 248 (10-02-12015) Nombre: PAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
- N.º de registro de entrada: 249 (10-02-12015). Nombre: CONGESA XXI SL
- N.º de registro de entrada: 250 (10-02-12015). Nombre: ALDASO CONSTRUCCIONES CIVILES SL
- N.º de registro de entrada: 252 (10-02-12015). Nombre: CONSTRUCCIONES MARTOBAR SL
 De entre la empresas invitadas, no se presenta oferta de la empresa : M:A.C.O.H.E S.L
 Visto que con fecha 11/02/2015 se comprobó la documentación del sobre 1 sobre la personalidad y solvencia

de los solicitantes, propuso la selección de todas las empresas presentadas y con fecha 13/02/2015 en acto público se abrieron las ofertas de las cinco empresas presentadas y el resultado fue el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA TIPO 198.772,35.	BAJA %	PUNTUACIO N (60)	MEJORAS PEM En €	PUNTUACION (20)	Puntuación Plan de Trabajo	PUNTUACION 60 puntos Ofer 20 puntos Mejo
LA SERRANA CONSTRUCCIONES SL	154.048,55€	22.50%	42,45	6.597.68	4,31	10	56,99
PAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	155.857.40€	21,59%	40,74	8.916,00€	5,83	10	56,57
CONGESA XXI SL	142.113,73€	28,50%	53,78	12.699,57	8,30	20	82,02
LDASO CONSTRUCCIONES CIVILES SL	142.718,54€	28,20%	53,22	14.210 €	9,29	6,67	69,18
CONSTRUCCIONES MARTOBAR SL	135.562,54€	31,80%	60	31.116,23	20	20	100,00

Visto que la Alcaldía a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos del contrato, estima como más ventajosa la oferta negociada con <u>CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L. con CIF: B37237617</u> examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el

2

artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El licitador ofrece realizar la obra en la cantidad de 135.562,54€ € (IVA incluido). Se incluyen mejoras por importe de 31.116,23 € PEM sin incremento en el precio ofertado y por tanto sin coste alguno para el Ayuntamiento consistentes en:

- 1.- Renovación de pavimentación en calle San Esteban
- 2.-adoquinado en Calle San Pedro.
- 3.- Ampliación de pavimentación en calle Juan Curto.
- 4.- Ampliación de redes pluviales y fecales en C/ Juan Curto
- 5.- Mejoras en los materiales de la obra

Se compromete a la ejecución en el plazo de TRE MESES a contar desde la aprobación de la comprobación del replanteo.

Y a la vista de la propuesta de la Alcaldía, Se acuerda:

- A) Declaración de urgencia : Se acuerda declarar la urgencia por unanimidad de los asistentes.
- B) Fondo del asunto: Se acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION DE LA CALLE JUAN CURTO DEL POZO a la empresa CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L. con CIF: CIF: B37237617 en consideración a tratarse de la oferta más ventajosa a criterio del órgano de contratación, por el precio de 112.035,32 euros y 23.527,42 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido. Se incluye una mejora de 31.116,23 €PEM sin coste alguno para el Ayuntamiento como valor estimado de las mejoras incluidas en la oferta.

Y un periodo de ejecución de TRES MESES contados desde la firma de la comprobación del replanteo. **SEGUNDO.** Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a construcciones MARTOBAR. S.L. con CIF: **CIF: B37237617** adjudicatario provisional del contrato, para que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Delegar en la Alcaldía la Adjudicación definitiva.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto y facultar al Alcalde la autorización del contrato administrativo y cuantos otros documentos se deriven de la contratación efectuada.

3° EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N° 3 PARA INVERSION SOSTENIBLE QUE EFECTA AL PRERSUPESTO DE 2.015

Por esta Alcaldía se pretende dar cumplimiento a los compromisos electorales del equipo de gobierno e invertir en la mejora de infraestructuras municipales en el casco urbano y polígonos industriales

El Ayuntamiento cuenta con un proyecto redactado por el Aparejador para la renovación de redes y pavimentación del polígono industrial cuyo importe de licitación IVA incluido es de **999.229,82** €

En el año 2.014 se contrató el primer desglosado de dicho proyecto incluido en el Plan Bianual de la Diputación para 2.014-2015 por importe de licitación(IVA incluido) de $147.450.60 \in$

El Ayuntamiento quiere ejecutar a la mayor brevedad posible la segunda fase de la renovación de la urbanización del polígono industrial viejo. Una obra cuyo importe total se acerca al millón de euros y de la que en el año 2014 se realizó la primera fase consistente en la renovación de la red de abastecimiento.

Ahora se quiere ejecutar una segunda fase en la que se va a ir completando la renovación total (pluviales, aceras y pavimentación) por calles, comenzando por las calles Salamanca y Valladolid.

La financiación de esta obra, al tratarse de una inversión sostenible, se puede realizar con los remanentes de tesorería de ejercicios anteriores. Teniendo en cuenta que en los años 2011 a 2014, se ha generado un remanente superior a 500.000 € que se han utilizado 198.000 para la obra de calle Juan Curto, se considera adecuado destinar este capital restante a la realización de otras obras necesarias como la que ahora se plantea.

En el anexo de inversiones del presupuesto de 2.014 se ha incluido una consignación en la partida 161.639 de **42.000,00** € cuyo destino es el pago de la 2ª certificación del primer desglosado perteneciente a la anualidad de 2.015

En el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2.015, no se ha incluido esta infraestructura en el anexo de inversiones ya que dicho presupuesto ha sido aprobado nivelado y cumpliendo con el equilibrio económico financiero y la regla de gasto acudiendo al remanente líquido de tesorería de ejercicios anteriores para financiar obras de inversión sostenible ya que este Ayuntamiento no tiene deuda pendiente.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta de Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales se establece la inversión financieramente sostenible a los efectos de la disposición adicional sexta de la Ley 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera entre las que incluye el abastecimiento de aguas siempre que las entidades locales no sean deudoras con Hacienda y la seguridad Social, que sean obras con vida útil de más de 5 años y Se impute al capítulo VI del estado de gastos.

La ejecución del gasto que se propone implica la modificación del presupuesto de gastos por un Suplemento de Créditos y Créditos extraordinarios siendo las partidas del presupuesto donde se modifica crédito, las siguientes:

a) SUPLEMENTOS

a) SUI LEMIEMIO	<u> </u>				
DENOMINACIÓN	PARTIDAS	CREDITOS INICIALES	REMANENTES	SUPLEMENTOS	CREDITOS DEFINITIVOS
Renovación de Redes y pavimentación de calles del polígono industrial, DESGLOSADO Nº 2		42.000	42.000	290.000,000	332.000
			TOTAL SUPLEMENTOS	290.000	332.000

Total Expediente290.000,00 €

FINANCIACION

TOTAL 290.000,00

Por todo ello se propone al Pleno que, previo informe del Interventor, apruebe el Suplemento de Crédito en las partidas que anteriormente se ha indicado y con la financiación señalada.

A esta propuesta se acompaña la documentación que se establece para cada caso en e1 artículo 37 del Real Decreto 500/1990 a que antes se ha hecho referencia.

Y la Corporación por : ACUERDA :

- A) Declaración de urgencia : Se acuerda declarar la urgencia del asunto por unanimidad de los asistentes.
- B) Fondo del asunto: Se acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente .

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

4° PROYECTO DE RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION DE CALLES DEL POLIGONO INDUSTRIAL. (DESGLOSADO Nº 29

- A) Aprobación del desglosado nº 2 del proyecto por importe de 287.611,81 €
- B) Aprobación del expediente de contratación por procedimiento abierto.
- C) Aprobación del pliego de Cláusulas particulares para la licitación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del 2º Desglosado del proyecto de renovación de redes y pavimentación del polígono industrial.

Se da cuenta de la propuesta de resolución de Secretaría cuyo tenor es el siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 13/02/2015 por el ALCALDE se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en *RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION DE CALLES DEL POLIGONO INDUSTRIAL* (*DESGLOSADO Nº 2*)

Dada la característica de la obra por el Ayuntamiento se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento ABIERTO y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Presentado el Proyecto de *RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION DE CALLES DEL POLIGONO INDUSTRIAL* (*DESGLOSADO Nº 2*) redactado por el Arquitecto DON JAVIER DEL REY SAEZ, con un presupuesto que ascendería a **287.611,81** euros y efectuado el replanteo previo de la obra.

TERCERO. Con fecha 16/02/2015 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

CUARTO. Con fecha 16/02/2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Por providencia de la Alcaldía de 13/02/2015 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SEIS. Con fecha 16/02/2015, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

SIETE. Se debe tener en cuenta el artículo 93 apartados 3 y 5, de la Ley de Contratos del Sector público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.

B) LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 93,del 122 al 140 y del 153 a 162 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la Disposición Adicional Segunda.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución que sometida a votación, el resultado fue el siguiente:

- C) Declaración de urgencia : Se acuerda declarar la urgencia por unanimidad de los asistentes.
- D) Fondo del asunto: Se acuerda por unanimidad de los asistentes:
 - **PRIMERO.** Aprobar el desglosado nº 2 del proyecto por importe de 287.611,81 €redactado por el Arqitécto Técnico Don Javier del Rey Sáez.
 - C) **SEGUNDO.** Aprobar por el Ayuntamiento Pleno el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la obra consistente en *RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION DE CALLES DEL POLIGONO INDUSTRIAL (DESGLOSADO Nº 2) Y* Autorizar, en cuantía de **287.611,81** euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida correspondiente del PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL AÑO 2.015
 - D) TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de *RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION DE CALLES DEL POLIGONO INDUSTRIAL* (*DESGLOSADO Nº 2*) por procedimiento ABIERTO y tramitación ordinaria.
 - E) **CUARTO.** Publicar en el BOP, *Tablón de Anuncios* y en el Perfil de Contratante² anuncio de licitación, para que durante el plazo de VENTISEIS DIAS NATURALES los interesados puedan presentar las licitaciones.

5°.-RENOVACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS Y LA EWMPRESA "MIS POLLITOS"PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CASTELLANOS DE MORISCOS.

Con fecha 30 de marzo de 2012 se firmó un convenio de colaboración para la prestación de servicios de guardería y ludoteca en unas condiciones ventajosas para todos los vecinos del municipio de Castellanos de Moriscos, e igualmente los servicios de comedor escolar y madrugadores para los alumnos matriculados en el colegio público de Castellanos de Moriscos.

El desarrollo del convenio durante el tiempo transcurrido ha cumplido con las expectativas esperadas, se ha desarrollado con total normalidad y la acogida de los vecinos ha sido muy positiva.

La cláusula primera establece la duración del contrato en un año, comenzando el 1 de septiembre de 2012, y renovable anualmente por acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de 4 años, habiéndose renovado en fecha 21 de marzo de 2014 para el presente curso 2014-2015.

Es interés de ambas partes prorrogar por cuarto y último año el convenio suscrito, en las condiciones actualmente vigentes, tanto económicas como de prestación de servicio.

6

Es un asunto que normalmente se ha tratado en el pleno ordinario del mes de marzo pero en vista de que el periodo oficial de solicitud de matrícula del próximo curso se inicia el 17 de marzo, conviene tener renovado el convenio con antelación a dicha fecha.

En primer lugar procede apreciar la urgencia del asunto al no haberse debatido en comisión informativa previa, para posteriormente entrar al fondo del asunto que sometida a votación es apreciada la urgencia por unanimidad.

Aprobada la urgencia, se presenta al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Renovar el contrato de colaboración entre el Ayto. de Castellanos de Moriscos y la Guardería Mis Pollitos para el curso 2015-2016 en las mismas condiciones del curso actual.

Por el portavoz del grupo Socialista se interpela sobre las fechas de aplicación de esta renovación con replica y aclaración del portavoz del grupo popular y del Sr. Alcalde

Sometida a votación la propuesta el resultado es el siguiente:

Votos a favor: 6 del grupo popular. Votos en contra: 2 del grupo Socialista.

Abstenciones: 0

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las 20,15 horas de todo lo cual yo como secretario certifico.

V° B°

EL ALCALDE

Fdo: Agustín Sánchez Curto